

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 4/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 22 de febrero de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 08/02/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2020/511. CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 2/2020 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCOS PARQUE CONSTITUCIÓN LOTES 1, 2 Y 3. DEVOLUCIÓN FIANZA CHIRINGUITO CTRA MONTIEL.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 15 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno que en sesión ordinaria se celebró el día 5 de marzo de 2020, adjudicando definitivamente el contrato n.º 2/2020 “Autorización uso privativo Quiosco Parque de la Constitución (Lote 1: Ctra Montiel)” a D^a. Isabel Jiménez De Los Galanes Alcázar.

Recibida la solicitud de devolución de la garantía presentada a través del registro electrónico con fecha de 12 de diciembre de 2024, y tras la comprobación del lugar y visto que se encuentra en las mismas condiciones que se entrega. Tras comprobar el expediente y ver el justificante de presentación de la garantía.

En base al punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares donde se recoge el apartado de las garantías, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía presentada por la “Autorización uso privativo Quiosco Parque de la Constitución (Lote 1: Ctra Montiel)” a D^a. Isabel Jiménez De Los Galanes Alcázar, por importe de 420,46 €, y se le ingrese en el número de cuenta ES71 **** * 5800 3000 ****.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2023/9199: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO MATRICULA 7812KDP.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/11/2023, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9199
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	TOYOTA / AURIS
Matrícula	7812KDP
Vigencia	A partir del 01/01/2024
Observaciones	Gasolina – Híbrido (HEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2024/1131: TRIBUTOS. SOLICITUD DE VADO EN C/ CRUCES Y VICARIO, 24

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 17/02/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1131
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 24
N.º Placa	169
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2024/253: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR PAGO DUPLICADO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 17/08/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 4

Exp. SIGEM	INFANTES2024/253
Titular	
DNI	
Motivo	Pago duplicado IVTM por matriculación
Importe	47,57 €
Observaciones	Pago duplicado IVTM de

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2023/8005: SUBVENCIONES. JCCM. PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 22 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la continuidad del Programa de Apoyo Activo al Empleo, convocatoria 2023.

Examinadas las bases de la convocatoria, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvención para la puesta en marcha del programa de apoyo al empleo, para la contratación del resto de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Publicar las bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan de Empleo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando el plazo para la presentación de solicitudes desde el 04/03/2024 al 14/03/2024, en horario de 9:00 a 14:00 horas presencialmente o a cualquier hora en el Registro Telemático de la Sede Electrónica de Este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2023/8012: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2023/2024. LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DE VELADORES Y CONCEDER OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS DE BAR LA PLAZA, JOSÉ VICENTE MATA Y ANTOLÍN LÓPEZ.

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10/2023 al 29/03/2024) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
		Plaza Mayor, 13	150 m2	750,00 €
		C/ Feria, s/n	8 m2	40,00 €
		C/ Feria, s/n	10 m2	50,00 €

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 6

- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

8.- INFANTES2023/8012: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2023/2024.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2023/2024, por el propietario del “Bar La Posada” D. [REDACTED], por 20 m² en C/ Rey Juan Carlos, 2 y concedida en Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2023.

Visto informe del Policía Jefe en funciones 228-012, donde informa que durante el periodo de vigilancia de la temporada de invierno, la ocupación real ha sido de 50 m² aproximadamente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Realizar liquidación complementaria (del 01/10/2023 al 29/03/2024), con los metros e importes que se refleja a continuación:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	C/ Rey Juan Carlos, 2	30 m ²	150,00 €

SEGUNDO: Comunicar al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/1130 ASUNTO: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN MATRÍCULA ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2023/2024

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista instancia de [REDACTED] solicitando devolución de matrícula de la Escuela de música municipal “Campo de Montiel” de su hija, del curso 2023/2024.

Visto informe del Director de la Escuela de música, indicando que la alumna indicada a continuación, no ha llegado a asistir a las clases de este curso 2023/2024.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de matrícula de la Escuela de Música por la cantidad indicada:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	IMPORTE
[REDACTED]	18,00 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J